



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 228 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa
15/12/2021

Apoyar la RESCD-2021-3183-E-UBA-DCT#FMED Facultad de Medicina UBA

VISTO, el EXP- 733 - 2021 - AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, la Resolución del Consejo Superior N° 139/21 de fecha 11 de agosto de 2021, la RC- 161 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa de fecha 15 de septiembre de 2021, RR- 446 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa de fecha 9 de diciembre de 2021, la RESCD-2021-3183-E-UBA-DCT#FMED de fecha 25 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la universidad entiende que el cuidado de la comunidad educativa y la salud pública son una responsabilidad social y colectiva, que contribuyen al bienestar general; tal como lo sostiene en los fines y misiones de la universidad enunciados en su Estatuto;

Que, es potestad de la universidad, en virtud de su autonomía consagrada en el artículo 75, inc. 19, de la Constitución Nacional, legislar sobre las condiciones de acceso y permanencia al predio y demás instalaciones de la universidad, teniendo en cuenta las aludidas pautas sanitarias, de forma de consolidar los principios enunciados en la normativa vigente a la que la universidad ha adherido;

Que, nos inspira como Universidad valorar, respetar e invertir en la formación de trabajadores de la salud, de enfermeras y enfermeros, como aporte nacional a una profesión crítica y como una contribución para mayor equidad en salud;

Que, nuestro compromiso como Universidad con la formación de grado y posgrado, se traduce en la institución de trabajadores y trabajadoras comprometidas y comprometidos con la salud del pueblo;



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Que, desde el inicio de la pandemia de Covid-19 en nuestro país, el Voluntariado de la UNLa durante 2020 colaboró brindando asistencia en tareas como realizar compras de alimentos, medicamentos, elementos de protección personal, facilitar trámites, etc. a personas de los grupos de riesgo, como así también asistió mediante la entrega de alimentos, artículos de limpieza e higiene, a familias aisladas y a aquellas cuyos hijos e hijas recibían apoyo del Sistema Alimentario Escolar.;

Que, en el marco de la Campaña de Vacunación, las y los voluntarios colaboran activamente para que adultos mayores, vecinos con patologías de riesgo o discapacidad, puedan realizar la inscripción en el registro de vacunación de la Provincia de Buenos Aires, chequear los turnos asignados y los asesorar en ese proceso;

Que, la Universidad Nacional de Lanús en tanto universidad urbana y comprometida puso a disposición del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires los espacios donde se implementó un Centro vacunatorio con dos postas de vacunación en nuestro predio, para colaborar en el proceso de inmunización contra el COVID 19, de toda la población de nuestra área de referencia, alcanzando 167.000 vacunas aplicadas a la fecha;

Que, por lo expuesto por Resolución N° 139/21 de fecha 11 de agosto de 2021 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús resolvió que a fin de preservar la salud pública y la posible propagación de la COVID-19, toda persona mayor de 18 años que ingrese a los predios de la Universidad y/o a sus instalaciones deberá acreditar mediante la exhibición de la documentación pertinente, física o digital, tener por lo menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas aprobadas por el Ministerio de Salud de la Nación a fin de preservar la posible propagación de la COVID-19;

Que, en esta línea en su 10ª Reunión del mes de diciembre de 2021 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús ratificó la RR- 446 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa de fecha 9 de diciembre de 2021 que estableció que para los y las docentes, Nodocentes, estudiantes y cualquier otra persona que ingrese a la UNLa,



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



que no se encuentren vacunados al menos con dos dosis contra el COVID-19, de acuerdo al esquema aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación, deberán presentar con una antelación no mayor a 72 horas, un PCR, negativo del virus SARS-COVID-19, ante el personal de Portería de la Universidad y/o quien se designe a sus efectos, en formato digital a través de la aplicación “mi Argentina “y/o “Cuidar”;

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires por RESCD-2021-3183-E-UBA-DCT#FMED de fecha 25 de noviembre de 2021 resolvió recomendar la incorporación de la vacunación contra el SARS-CoV-2, como vacunación obligatoria para toda la población adulta en Argentina y reforzar las campañas para promover vacunación contra el SARS-CoV2 en niños y adolescentes en todo el país;

Que, así como lo dispone la resolución citada precedentemente, contamos con vacunas que han demostrado un extraordinario perfil de seguridad, eficacia y efectividad, habiéndose ya administrado a más del 52% de la población mundial;

Que, existe un consenso a nivel mundial considerando a las vacunas anti-SARS-CoV-2 como la herramienta central en el combate frente a la pandemia;

Que, una nueva ola de infecciones con epicentro en Europa y Estados Unidos ha mostrado con claridad que la pandemia por SARS-CoV-2 continúa planteando un desafío central a la salud de los pueblos en todo el mundo, amenazando con provocar millones de nuevas muertes;

Que, la historia de la actual pandemia ha mostrado que los países que integran el Cono Sur, entre ellos la Argentina, tienden a reproducir -con meses de retraso- la situación epidemiológica observada en Europa y Estados Unidos, en relación a la pauta incremental de contagios;

Que, resulta necesario instrumentar de modo urgente las medidas necesarias a fin de evitar un incremento sustancial en el número de personas infectadas en nuestro país, habida cuenta de la dificultad en controlar las curvas crecientes de infección, una vez que las mismas han adquirido una pendiente significativa;



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Que, un conjunto de países, tales como Estados Unidos, Canadá, Francia, Alemania, España y muchos otros, han decidido ya implementar la vacunación obligatoria para amplios sectores de la población, tales como personal de salud y docentes en todos los niveles de enseñanza;

Que, desde el comienzo de la pandemia la UNLa puso en valor la necesidad de la vacunación contra el COVID-19 a través de la instalación de un vacunatorio con dos postas de vacunación. Con estas acciones somos parte de la campaña de inmunización más importante de la historia de nuestro país;

Que, desde nuestros valores, fomentamos principios de solidaridad y cuidado colectivo;

Que, la vacunación es la mejor y más eficiente estrategia contra el COVID19 para los casos, como así también la ocupación del sistema hospitalario y/o camas COVID19 de terapia intensiva año actuando sobre las consecuencias que conllevan las pérdidas de vidas humanas;

Que, existe una complejización social y sanitaria por la mutación del virus y aparición de nuevas variantes

Que contamos con el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en Argentina” Que en el marco de las normas de emergencia dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional (DNU N°260/2020) se ha planificado, coordinado y articulado junto con las jurisdicciones locales la vacunación;

Que, disponemos de vacunas gratuitas para todo nuestro país y que el gobierno argentino garantiza su aplicación en todo el territorio de manera de prevenir la enfermedad;

Que, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús, en su 10ª Reunión coincide por unanimidad en apoyar la RESCD-2021-3183-E-UBA-DCT#FMED de fecha 25 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires;



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34 inc. 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apoyar la RESCD-2021-3183-E-UBA-DCT#FMED de fecha 25 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas